



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GD-02	Página 1 de 3
GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión 2	02-01-2020
CIRCULAR			

Villa de Leyva, 16 DE ENERO DE 2024

CIRCULAR No. 01

DE: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PARA: ARQUITECTOS, INGENIEROS CIVILES, DEMÁS PROFESIONALES AFINES A LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION Y COMUNIDAD EN GENERAL

ASUNTO: COMUNICADO A LA COMUNIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS PARA RADICACION DE PROYECTOS URBANÍSTICOS A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2024.

Atendiendo el libre acceso de la comunidad y los principios que rigen la función administrativa de eficacia, economía, celeridad y transparencia, me permito informar el procedimiento para radicación de solicitudes de licencias urbanísticas en sus diferentes clases y modalidades, así como demás actuaciones urbanísticas, así:

- 1. A partir del 01 de febrero de 2024, se reciben solicitudes de licencias urbanísticas en sus diferentes clases y modalidades, así como demás actuaciones urbanísticas durante las dos primeras semanas de cada mes, sin solicitud de turno, en el orden de llegada en la secretaria de planeación y ordenamiento territorial, de acuerdo con el calendario que marca los días de radicación en color amarillo el cual se adjunta.
- 2. Para el mes de febrero de 2024 se iniciará la radicación el día jueves primero y hasta el día viernes 16, para los meses siguientes verificar el calendario adjunto.
- 3. Se exceptúa de radicación el día sábado, teniendo en cuenta la disposición con la que se debe contar para atención al público por tratarse del día tradicional de mercado en el municipio de Villa de Leyva.
- 4. Los requisitos para radicar en legal y debida forma son:

REQUISITOS PARA PRESENTAR PROYECTOS DE URBANISMO PARA CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES: OBRA NUEVA, AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION, RESTAURACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICION, RECONSTRUCCION Y CERRAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN.

(RESOLUCION 2407 DE 2020 MC, ACUERDO 021 DE 2004, DECRETO 1077 DE 2015 Y DEMAS CONCORDANTES)

DOCUMENTACION

- 1. El propietario del proyecto debe radicarlo personalmente, o mediante apoderado debidamente facultado para lo cual, debe presentar poder especial con presentación personal ante notario donde especifique las facultades.
- 2. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días de expedición antes

RESPONSABLES	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	LUIS FERNANDO CARDENAS RICO	LUIS FERNANDO CARDENAS RICO	LUIS FERNANDO CARDENAS RICO
Cargo	Secretario de Planeación y OT	Secretario de Planeación y OT	Secretario de Planeación y OT



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GD-02	Página 2 de 3
GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión 2	02-01-2020
CIRCULAR			

- de la fecha de la solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.
- Formulario único nacional para la solicitud de licencias urbanísticas adoptado mediante la Resolución 1026 de 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio o la norma que la adicione, modifique o sustituya, debidamente diligenciado por el solicitante.
 - Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
 - Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio (paz y salvo municipal).
 - La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predios colindantes aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia.**
 - Cuando se solicite licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, adecuación, demolición parcial, reforzamiento estructural y/o cerramiento, debe aportar copia de las respectivas licencias de construcción otorgadas a lo existente, o en su defecto solicitar el reconocimiento de la existencia de la construcción.
 - Cuando se trate de proyectos sometidos al régimen de propiedad horizontal debe allegar autorización por parte de la asamblea de copropietarios para solicitudes de ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural o demolición o según lo determine el respectivo reglamento, así mismo, la inscripción como representante legal y administrador.
 - Tarjetas y certificados de antecedentes de los profesionales que intervienen en la solicitud junto con la acreditación de experiencia exigida para cada caso, según corresponda.
 - Cuando se solicite licencia para intervenir Bienes de Interés Cultural (B.I.C.), según la Resolución 2407 de 2020, se debe allegar Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Cultura o entidad competente, el proyecto debe estar firmado y supervisado por un arquitecto restaurador debidamente registrado en la Secretaria de Planeación. Tratándose de patrimonio arqueológico autorización de la autoridad competente.
 - Declaración de la antigüedad de la construcción (bajo la gravedad de juramento), para solicitudes de actos de reconocimiento.

DOCUMENTOS INFORMATIVOS:

- Fotocopia de escritura pública.
- Concepto de Norma o Demarcación del predio.
- INSCRIPCION DE LOS PROFESIONALES: Todos los profesionales del área de arquitectura e ingeniería deberán acreditar la inscripción como profesionales de conformidad con el artículo 420 del P.B.O.T municipal.

Para predios ubicados en áreas suburbanas y rurales, además debe presentar:

- Documento de las memorias de cálculo y planos de diseño técnico de la planta de tratamiento de aguas residuales el cual debe estar firmada por el profesional idóneo,

RESPONSABLES	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	LUIS FERNANDO CARDENAS RICO	LUIS FERNANDO CARDENAS RICO	LUIS FERNANDO CARDENAS RICO
Cargo	Secretario de Planeación y OT	Secretario de Planeación y OT	Secretario de Planeación y OT



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GD-02	Página 3 de 3
GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión 2	02-01-2020
CIRCULAR			

cuando aplique para predios rurales y suburbanos que no posean disponibilidad de alcantarillado. Allegando memorial de responsabilidad firmado.

- 16. Disponibilidades de servicios públicos: energía, acueducto y alcantarillado del predio a construir. Para las disponibilidades de acueductos rurales, estas certificaciones deben informar la fuente de abastecimiento del servicio de acueducto para consumo humano.
- 17. Debe adjuntar documento donde indique el sistema de manejo de disposición de residuos sólidos.

DEBE TENER EN CUENTA QUE, PARA LOS DOCUMENTOS ADICIONALES A CADA SOLICITUD, SE ATENDERA LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1025 DEL 2021 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, LA CUAL, SE ADJUNTA A LA PRESENTE.

Agradezco de antemano su atención,

ARQ. LUIS FERNANDO CARDENAS RICO
Secretario de Planeación y ordenamiento Territorial

Anexos:

- 1. Calendario 2024 días en amarillo macados para radicación.
- 2. Resolución 1025 de 2021 expedida por el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio.

RESPONSABLES	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	LUIS FERNANDO CARDENAS RICO	LUIS FERNANDO CARDENAS RICO	LUIS FERNANDO CARDENAS RICO
Cargo	Secretario de Planeación y OT	Secretario de Planeación y OT	Secretario de Planeación y OT